

## JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Controversias Contractuales RADICACIÓN: 11001-3343-061-2021-00020-00

**DEMANDANTE:** Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa **DEMANDADO:** Nación-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Otro

Teniendo en cuenta la anotación realizada el 14 de abril de 2021, se requiere al apoderado de la parte accionante para que allegue nuevamente la documentación relacionada con el recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto del 6 de abril de 2021 radicado el 12 de abril de 2021, en razón a que, pese al registro de radicación en el sistema siglo XXI por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, los mismos no se encuentran en la base documental del Juzgado ni obran en el expediente de la referencia, por lo que no existe certeza de que siquiera fueran remitidos a ésta autoridad judicial.

Por lo anterior, el despacho

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Requerir apoderado de la parte accionante para que allegue nuevamente la documentación relacionada con el recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto del 6 de abril de 2021 radicado el 12 de abril de 2021, reenviando el correo electrónico y los anexos al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo jadmin61@cendoj.ramajudicial.gov.co, enunciando que es copia del recurso de apelación, el número del proceso con todos los dígitos, el nombre de las partes accionante y accionada y que va dirigida al Juzgado 61 Administrativo de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

Puth an 3

OARM

**M. DE CONTROL:** Controversias Contractuales **RADICACIÓN:** 11001-3343-061-**2021-00020**-00

**DEMANDANTE:** Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa **DEMANDADO:** Nación-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Otro



La anterior providencia emitida el 11 de mayo de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 17 del 12 de mayo de dos mil veintiuno (2021).

## Sandra Natalia Pepinosa Bueno

Este documento fue

Secretaria

urídica, conforme a

lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **023816d40717ad632a26913db4fod3ad4765bbc8301e54cb5a2861875717a282**Documento generado en 11/05/2021 11:52:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica